

Bogotá, 30-04-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20205310235961

20205310235961

Señores:
Personería Municipal Guacarí Valle
personeriaguacari@hotmail.com

Asunto: Traslado por competencia radicado No. 20205320012712 del 08/01/2020.

Respetados Señores:

De manera atenta y por considerarlo de su competencia, según lo establecido por el Artículo 118 de la Constitución Política¹, remito la petición allegada a esta Superintendencia mediante la cual denuncia delitos sobre la Administración Pública - Cartel de la Chatarrización Ilegal de vehículos de carga. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En ese sentido, corremos traslado la denuncia, mediante el radicado del asunto, a través de la cual manifiesta los presuntos delitos sobre administración pública, concierto para delinquir, falsedad en documento público, fraude procesal entre otros que realiza la Concesión de tránsito UNISSET.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Eliana Quintero Barrera
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Rad. No. 20205320012712 del 08/01/2020 en doce (12) folios.
Copia: Anónimo
Proyectó: Magda Johana Cadena
Revisó: Danny García Morales
C:\Users\Danny G\Desktop\revisado\20205320012712 Traslado Personería Municipal.docx

¹ "Artículo 118. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas".



Bogotá DC, miércoles, 08 enero 2020



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República



20205320012712

Asunto: Certificado registro PQR
Fecha Rad: 08/01/2020 11:12 Radicador: sandramunoz
Destino: 840 - Grupo de Peticiones, Quejas y Reclamos
Remitente: ANONIMO ANONIMO
www.supertransporte.gov.co Calle 63 No. 9 a - 46 Bogotá D.C 3526

REGISTRO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Tipo de Identificación: ANONIMO
Nro de Identificación: ANONIMO
Nombres o Razón Social: ANONIMO
E-mail: NO SUMINISTRADO
Teléfono: NO SUMINISTRADO

INFORMACIÓN DEL IMPLICADO:

Nombres o Razón Social: UNISET
Persona relacionada: NO APLICA

INFORMACIÓN DE LA PQR:

Tipo de PQR: DENUNCIA
Tipo de Solicitud: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Fecha de Hechos: viernes, 03 enero 2020

Asunto: DENUNCIA DELITOS SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CARTEL DE LA CHATARRIZACIÓN TPC MT 20201300001021

Detalle PQR:

ALLEGA DENUNCIA DELITOS SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONCIERTO PARA DELINQUIR, FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO, FRAUDE PROCESAL ENTRE OTROS.

TRASLADA POR COMPETENCIA MT 20201300001021.

LISTADO DE ANEXOS:

1. image9708.pdf



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 201900932 A

03 de Enero de 2020

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201300001021



Documento Firmado Digitalmente
Ministerio de Transporte

Bogotá D.C.,

Señores

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Calle 37 No. 28B - 21

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por competencia denuncia ciudadana.

Respetados Señores:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que establece:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

De manera atenta, me permito trasladar por competencia la denuncia ciudadana anónima remitida a esta entidad por el Brigadier General Jesús Alejandro Barrera Peña - Director de Inteligencia Policial de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional con radicado No. S-2019-048423/DIPOL-ASJUD-1.10 el día 20 de diciembre de 2019 al correo electrónico del Grupo de Atención al Ciudadano de esta entidad, relacionada con presuntas conductas irregulares con los procesos de desintegración de vehículos, por parte de unos funcionarios en la Concesión de Tránsito UNISSET de Guacari (Valle del Cauca).

Por último, agradecemos remitir a esta oficina copia de la respuesta dada al peticionario.

Cordialmente,

SOL ÁNGEL CALA ACOSTA

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Anexo: Cinco (5) folios

Proyectó: Amparo Ramirez /Abogada Grupo Conceptos y Apoyo Legal
Revisó: Dora Inés Gil La Rotta /Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal
Fecha de elaboración: Enero/2020/Numero de radicado que responde: *Sin*
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos:
(57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



Recibido para su verificación
Usuario receptor:
Andrés Fonseca
Fecha y hora de recepción
05/01/2020 10:45
Tipo de recepción:
Entrega personal (planilla)





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTRUCCIONES

DE _____

PARA _____

FECHA _____

POR FAVOR:

Tramitese Inmediatamente Urgente

Encarguese de esto

Tratar conmigo hoy

Tratar próximo acuerdo

Tramitar según lo conversado

Preparar respuesta para mi firma

Contestar y enviarme la copia

informarse

Tomese nota y archivese

Para su concepto

✓ viceministro (esto)

✓ ~~sol~~ SOL

Angela Maria Orozco Gomez

De: Servicio al Ciudadano
Enviado el: viernes, 20 de diciembre de 2019 8:38 p. m.
Para: Angela Maria Orozco Gomez
CC: Lina Maria Gutierrez Vasquez
Asunto: Fwd: tramite por competencia denuncia ciudadana
Datos adjuntos: S-2019-048423-DIPOL.pdf; E-2019-003445-DIPOL.pdf

Ministra Buenas Noches:

Remito asunto importante.

Feliz Noche.

Grupo Atención al Ciudadano
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
Avenida Calle 24 No. 60-50 Piso 9
Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera
www.mintransporte.gov.co
PBX.3240800 OP.2
Línea Gratuita: 018000112042
Línea de Transparencia: 018000110950

From: DIPOL ASUNTOS JURIDICOS <dipol.asjur@policia.gov.co>
Sent: Friday, December 20, 2019 8:34:46 PM
To: Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@mintransporte.gov.co>
Subject: tramite por competencia denuncia ciudadana

Bogotá D.C.,

Doctora

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Ministra de Transporte

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Calle 24 60-50, piso 9

Bogotá D.C.

Asunto: tramite por competencia denuncia ciudadana

De manera atenta me permito remitir por competencia a su distinguido despacho, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011^[1],

sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015^[2], copia de la denuncia remitida mediante correo certificado por el señor CARLOS MARIO HOYOS, radicada en esta Dirección bajo el No. E-2019-003445-DIPOL, y por medio de la cual se da a conocer en términos generales, presuntas conductas irregulares con los procesos de chatarrización de vehículos, por parte de unos funcionarios en la Concesión de Tránsito UNISSET de Guacarí (Valle del Cauca), frente a lo anterior me permito enviar comunicación oficial S-2019-048423-DIPOL, del 19/12/2019.

Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director de Inteligencia Policial

[1] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[2] Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria
--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999)

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Transporte.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Ministry of Transportation.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**

No. S-2019- **04 84 23** / DIPOL – ASJUD - 1.10

Bogotá D.C., **19 DIC 2019**

Doctora
ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
 Ministra de Transporte
 Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
 Calle 24 60-50, piso 9
 Bogotá D.C.

Asunto: tramite por competencia denuncia ciudadana

De manera atenta me permito remitir por competencia a su distinguido despacho, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015², copia de la denuncia remitida mediante correo certificado por el señor CARLOS MARIO HOYOS, radicada en esta Dirección bajo el No. E-2019-003445-DIPOL, y por medio de la cual se da a conocer en términos generales, presuntas conductas irregulares con los procesos de chatarrización de vehículos, por parte de unos funcionarios en la Concesión de Tránsito UNISSET de Guacari (Valle del Cauca)

Lo anterior, teniendo en cuenta que de lo descrito en la solicitud adjunta, se evidencia la posible ejecución de actividades fraudulentas, por lo cual se tramita la solicitud del asunto de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Asimismo, la solicitud del asunto fue remitida a la Sección Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignación Bogotá de la Fiscalía General de la Nación, mediante la comunicación oficial No. S-2019-**04 84 30** /DIPOL.

Finalmente, el trámite realizado ante su Despacho fue informado al peticionario, a través de la comunicación oficial S-2019-**04 84 49** / DIPOL, y remitida de igual forma

Atentamente.

Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
 Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: PT. Luis A. Solano P.
 Revisado por: CT. Alexander M. Aguirre
 CR. Zolt Eduardo Pabon Ortega
 Fecha de elaboración: 11/12/2019
 Ubicación: 2. ASJUD/ASIGNACIÓN 2019/1. EJECUCIÓN CONSTITUCIONAL/3.10 DEBERES DEL PETICIONARIO PARTICULARES/12. DICIEMBRE

Avenida Boyacá 142A-55, Bogotá
 Teléfono 5189280
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co



PÚBLICA



SC 6545-1-4-NE



SI CER42237



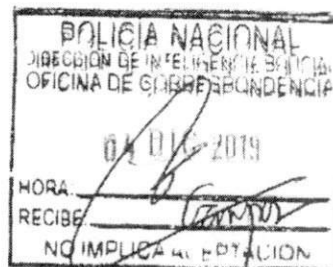
CO SC 6545-1-4-NE

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

E-2019-003445-DIPOL

Señores

PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCAL GENERAL DE LA NACION
DIRECTOR DE INTELIGENCIA DE LA POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE
ALCALDE DE GUACARI
E.S.D.



ASUNTO: DENUNCIA ANONIMA POR SEGURIDAD PERSONAL

Por medio de la presente me permito ante ustedes presentar denuncia anónima sobre una serie de hechos delictivos contra la administración pública de los cuales tengo conocimiento en mi condición de ex empleado de la concesión de tránsito UNISSET de Guacari Valle, y las cuales denuncié anónimamente por seguridad y protección de mi integridad física y la de mi familia, los hechos que denuncié claramente son propios de conductas delictivas tales como concierto para delinquir, falsedad en documento público, peculado propio e impropio, peculado a favor de terceros, fraude procesal entre otros, los cuales involucran a los señores **OMAR REYES CALA Y CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**, en su condición de propietarios de la mencionada concesión de tránsito, narraré cada una de las conductas algunas ya investigadas y en proceso de investigación por parte de las autoridades porque no han tenido éxito por la falta de rigurosidad en las investigaciones o porque el hermano del señor del señor **REYES CALA** interviene para lograr favorecerlo, haciendo uso de su cargo en la fiscalía de Bogotá, empezare entonces con el relato:

1. El señor **OMAR REYES CALA** durante los últimos años, se ha valido de su condición de propietario de la concesión de tránsito de UNISSET, para favorecer el acto delictivo del **CARTEL DE LA CHATARRIZACION ILEGAL DE VEHICULOS DE CARGA**, cartel del cual es el miembro principal y se le conoce como **ALIAS EL INGENIERO**, su función dentro de este cartel es:

- a. FALSIFICAR los historiales de los vehículos de chatarrización, lo cual hacen haciendo uso de los historiales fotocopiados a color de otros organismos de tránsito, una vez tiene estas copias a color los altera en su contenido, cambiando datos básicos como número de chasis, número de motor, número de serie y demás, además altera declaraciones de importación, ficha técnica de los vehículos y prenda de venta, armando un nuevo historial para un vehículo de carga inexistente, cambiándole además su capacidad bruta vehicular y de carga para así hacerlo acreedor al incentivo de chatarrización, una vez el ingeniero hace esto, le entrega la documentación al señor **PEDRO AGUILAR** y al abogado **MANUEL RODRIGUEZ**, quienes se encargan de conseguir las revisiones técnicas en la SIJIN y DIJIN y de la siderúrgica, para que nuevamente el ingeniero realice la cancelación de matrícula del vehículo para su chatarrización ilegal, para comprobar esto basta solo con revisar todos los vehículos que se chatarrizaron en guacari, ir a sus historiales y se encontraran que varios de estos están en copia a color porque el vehículo original está en otro organismo de tránsito, y está rodando, por eso algunos de estos vehículos no aparecen activos en el runt, y otros historiales de estos vehículos fueron sacados por la esposa del ingeniero **CLAUDIA URBINA**, durante el tiempo que él estuvo detenido y se las entregó al señor **PEDRO AGUILAR** y al abogado **MANUEL RODRIGUEZ**, quienes amenazaron con quemar la secretaria sino se las entregaban.
- b. La principal operación de chatarrización ilegal de vehículos de carga se dio antes de la entrada del RUNT a funcionar, pero más sin embargo con el runt vigente se hicieron varios fraudes de este cartel, solo basta como lo dije pedirle al ministerio de transporte que envíe la relación de los vehículos chatarrizados en guacari, comparar con los historiales falsos que son copia a color o copias alteradas, o además con vehículos que han circulan por las vías nacionales pero aparecen chatarrizados y pagados por el ministerio; el señor **OMAR REYES CALA** siempre sale libre porque su **HERMANO** trabaja en la fiscalía y logra sobornar funcionarios.
- c. Otra forma con la que este cartel de la chatarrización ilegal de fraude al ministerio de transporte durante años, fue realizando matrícula de vehículos de carga haciendo uso de la misma carta cupo como se le denomina anteriormente al proceso de matrícula de estos vehículos que expedía el ministerio de transporte, es así como más vehículos de guacari de carga están matriculados con una misma carta cupo, y son estos los vehículos que circulan sin cupo por el país, esto lo hacía directamente el ingeniero quien no permitía que los empleados nos encargáramos de realizar estas matrículas, **PEDRO AGUILAR** era un constante usuario de guacari, por su sociedad con el ingeniero, con la entrada del runt, **OMAR REYES** realizo nueva matrícula ilegal de vehículos que no contaban ni con la carta cupo ni la póliza que se exigía para estas matrículas, lo hacían haciendo uso de los usuarios de los empleados de la concesión, por eso este siempre se sale y deja a sus

empleados incurso en los procesos a quienes les ofrecen que no lo involucren y él les paga abogados y les da dinero a sus familias.

- d. Otra modalidad que se usó para defraudar con este cartel al Estado fue la matrícula de vehículos usados y hurtados fuera del país, vehículos de carga del exterior especialmente de Ecuador, y les cargaba historiales y luego los matriculaban, cuando el runt inicio legalizaban nuevo vehículo haciendo uso de este aplicativo.
-
2. Una vez terminado lo concerniente al cartel de la chatarrización procedo a denunciar las delitos con relación a la secretaria de tránsito de Guacari:
 - a. La primera denuncia que hare con relación a la secretaria de tránsito, está en la forma en que **OMAR REYES CALA**, durante años se apropió de parte de los dineros que los usuarios pagaban por los impuestos de vehículos de servicio público en Guacari, existe un denominador y es que muchos empresas de carga, transporte especial y público, contaran con vehículos matriculados en esta secretaria, **OMAR REYES** se aprovechaba de esto para liquidar el impuesto real de estos vehículos y ofrecerle a las empresas descuentos que no habían sido autorizados por el concejo y alcaldía, lo que era atractivo para estas empresas quienes mandaban el dinero completo en efectivo de todos los vehículos directamente al **INGENIERO**, quien posteriormente se quedaba con una parte de este dinero y consignaba al municipio solo un porcentaje, apropiándose de dineros públicos lo que constituye un delito, un peculado a favor de terceros con el descuento no autorizado que le hacía a cada empresa y peculado por el dinero con el que se quedaba sin estar autorizado puesto que el contrato de concesión no lo autorizaba, para comprobar esto basta solo con revisar el pago de los impuestos, liquidar el de cada vehículo y se verá que no corresponde al real, con el consignado al municipio, además como en todos los tramites hechos, en esta concesión se manejaba doble facturación, la que se le entregaba al usuario y la otra que era la que se le entregaba al municipio, con solo pedir a los usuarios copias de los recibos se evidenciara esto.
 - b. Otra forma de apoderarse de los dineros del municipio estuvo durante años en los certificados de tradición, por siempre se le traslado al municipio un porcentaje inferior de lo realmente elaborados, como no es fácil llevar el control de estos, le fue más fácil a **OMAR REYES** apoderarse durante casi 10 años de estos dineros.
 - c. Otra medida que uso **OMAR REYES CALA** durante estos 10 años para apropiarse de los dineros del municipio de Guacari, fue no reportar el total de las matrículas de vehículos hechas diariamente, especialmente las de motos, es decir se matriculaban número de vehículos para el reporte y pagado al municipio era uno inferior, recuerdo tanto que para el año 2014 fue tanto lo que no se reportó que **OMAR REYES** investigo donde estaba el

faltante y se dio cuenta que durante este tiempo estuvo su esposa de gerente de la concesión, porque él estaba preso, y quien no reporto muchas matrículas y el dinero no se envió ni al municipio ni a OMAR, fue el empleado Carlos Coliazos hijo del contador de **OMAR REYES** de quien se dice tenía una relación con la señora **CLAUDIA URBINA** y esta era la forma en que ella lo tenía contento, con ello él compraba celulares última generación, moto nueva y hasta un carro, **OMAR REYES** para evitar que no se dieran cuenta de esta relación de su esposa, monto con un abogado Chávez un supuesto proceso laboral en contra de Collazos y le cancelaron el contrato de trabajo, la forma de verificar esto es simplemente pedir mes a mes los tramites que se hicieron ante el runt, liquidar los valores y verificar cuanto se consignó y así se evidencia fácilmente que se hurto ese dinero.

- d. Otro dinero del que se apodero **OMAR REYES** durante años es el que correspondía al valor de la retención en la fuente que pagaban los vehículos que hacían traspaso, dineros que nunca reporto al municipio ni a la Dian, y hacia que el municipio cubriera dichos dineros del valor que le consignaban al municipio de los trámites realizados.
- e. Otro dinero del cual se apropió durante años hasta antes de entrar en operaciones runt, fue de los dineros que correspondían por trámites realizados en Guacari al Ministerio de Transporte, tanto es el monto apropiado por **OMAR REYES** que hoy el municipio de Guacari tiene una deuda enorme con el Ministerio por estos dineros, que este nunca traslado ni reporto a ninguna entidad incurriendo en peculado y enriquecimiento ilícito.
- f. Otra modalidad era que cobraba a los usuarios el valor de las piascas y licencias de tránsito y conducción y se quedaba con dicho dinero, para lo cual manejaba doble recibo uno para el usuario y otro para el municipio.

Todo lo anterior puede ser verificado en la forma en que **OMAR REYES** y **CLAUDIA URBINA** se enriquecieron de manera ilícita e incrementaron su patrimonio durante 10 años, permitiéndole adquirir bienes como casas, apartamentos, casas campestres, camionetas de alta gama, vehículos de carga a su nombre y a nombre de la empresa SINTRA LTDA, buses y bodegas; los cuales con una investigación exhaustiva como debe ser no tendrán como justificar, pues cuando OMAR logro la concesión no tenía ni una bicicleta; además el contrato de concesión solo pacto un valor de sistematización por cada tramite que era el valor que correspondía al concesionario por cada tramite, el contrato nunca le autorizo porcentaje sobre el valor de los trámites realizados, por lo cual dicho valor en la práctica solo le permitirá sostener el funcionamiento de la oficina de tránsito y ganar un poco de dinero, mas no construir el patrimonio que construyó.

REMITENTE
 VEEDURIA GUACARI
 CALLE 11 N° 8-22
 322 2651987
 GUACARI VALLE

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|--|--|---|-------|--|--|--|--|--|--|
| ORIGEN PALMIRA VALLE DEL CAUCA | | DESTINO BOGOTA BOGOTA | | FEH IMPRESION 2019-11-29 19:26:57 | | FEH ADMISION 2019-11-26 18:28:54 | |  | | | |
| REMITENTE | DR. CARLOS MARIO HOYOS | | | PARA: DIRECTOR DE INTELIGENCIA DE LA POLICIA NACIONAL | | | | Guia No. 271090300016 | | | |
| | CORRESPONDENCIA CALLE 4 # 13 - 15 | | | Dir: AVENIDA BOYACA # 142 A - 55 | | | | | | | |
| | Ciudad - Pais PALMIRA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA | | | Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA | | | | COD POS: 111321 | | | |
| Teléfono: 3304078911 | | NIT-CC-Code: 16238855 | | Teléfono: | | NIT-CC-Code: -0 | | | | | |
| C/DE CONTENEDOR | | <input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro | | LARGO | ANCHO | ALTO | PESO (DOCUMENTO) KILOGRAMOS 0.5 Kilos 1 Unidades | Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 | |  SUCURSAL PALMIRA (VALLE) Nit.900.310.856-2 CARRERA 29 NO. 31 - 57 2887400 www.prontoenvios.com.co administracion@prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC | |
| CORRESPONDENCIA | | <input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otro | | Otros Valores \$0 | | Valor Total \$3,000 | | | | | |
| REMITENTE: NOMBRE LEGAL - SELLO | | DESTINATARIO O PERSONA QUE LE RECIBE | | NUMERO, FIRMA Y SELLO (FECHA Y HORA) | | | | | | | |

IMPRESO POR FNEPOSTAL (DOCUMENTO 24 HORAS (BOC)) CDS: 7782100016 COD: IMP: 42658820016 USUARIO: OPPLM 271090300016 CONTRIBUIR SI ENVIA EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO